Informe del Comisario

A los Accionistas de Etouchina S.A.:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Etouchina S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, los cuales indican que la compañía no presenta actividad comercial en el año revisado, de acuerdo a lo expresado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de la compañía.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Etouchina S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considerando que la compañía no ha registrado actividad comercial, los procedimientos de control interno efectuados por la administración se basan únicamente sobre el capital suscrito y pagado.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

Informo que durante el período revisado, no existe personal en relación de dependencia contratado por la compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lcdo. Raúl Mera Cedeño
CPA REG. No 20.044